



Dra. Patricia Vargas Padilla

ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 0011568

2017

17

02

03

P00643

RECTIFICACION

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA

OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE

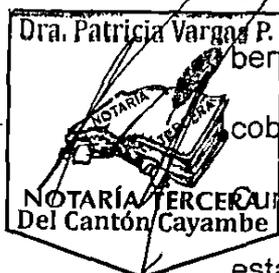
“ENTRECARGAS” S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.L.

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, ante mí Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, comparecen, los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, de estado civil casado; Jhonny Darío Conforme Patiño, de estado civil soltero; Carlos Alberto Escobar Males, de estado civil casado; Marco Alberto Escobar Morocho, de estado civil casado; Pablo David Escobar Morocho, de estado civil soltero; Jorge Cristóbal Morocho Cumbal, de estado civil divorciado; Beatriz Irene Rivera Argoti, de estado civil casada, por sus propios y respectivos derechos, a



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Calle Humberto Fierro S6-40 y Argentina, de la ciudad de Cayambe, teléfonos números cero nueve ocho dos siete nueve siete seis nueve dos, cero dos dos tres seis dos dos nueve tres, correo electrónico: escobmo@gmail.com; Calle Morales S10-23 y Genovesa, de la ciudad de Cayambe, teléfono número: cero nueve seis nueve uno uno cero cero cero uno, correo electrónico: jhoy_85conforme@yahoo.com; Avenida Córdova Galarza Oe3-68 y Colombia, de la ciudad de Cayambe, teléfonos números cero nueve nueve siete tres uno cinco nueve dos cuatro, cero dos dos tres seis dos seis siete dos, correo electrónico: retroexcavadoras@yahoo.es; Barrio La Remonta Avenida Tajamar y Calle Trece Lote Dieciséis, de la ciudad de Cayamb, teléfono número cero nueve ocho cero cinco cinco ocho tres nueve cero, correo electrónico: mbpescobar@gmail.com; Avenida Córdova Galarza Oe3-68 y Colombia, de la ciudad de Cayambe, teléfonos números cero nueve nueve cero uno dos cinco uno cero ocho, cero dos dos tres seis dos seis siete dos, correo electrónico: pescobar948@gmail.com; barrio lindo calle quijos vía a San Pablo Esquina, frente a la Cárcel de Archidona, de la ciudad de Archidona,

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

ocasionalmente y en tránsito por éste cantón, teléfono número cero seis dos ocho ocho nueve siete cuatro ocho, correo electrónico: jorgemorocho1967@hotmail.com; Avenida Natalia Jarrin S12-35 y Jaime Roldos, de la ciudad de Cayambe, teléfonos números cero nueve nueve cuatro dos dos dos seis dos ocho, cero dos dos tres seis uno cuatro cero dos, correo electrónico: riveri_gmc@yahoo.es, respectivamente. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Rectificación que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, de estado civil casado, correo electrónico: escobmo@gmail.com; Jhonny Darío Conforme Patiño, de estado civil soltero, correo electrónico: jhoy_85conforme@yahoo.com; Carlos Alberto Escobar Males, de estado civil casado, correo electrónico: retroexcavadoras@yahoo.es; Marco Alberto Escobar Morocho, de estado civil casado, correo electrónico: mbpescobar@gmail.com; Pablo David Escobar Morocho, de estado civil soltero, correo electrónico: pes-



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

cobar948@gmail.com; Jorge Cristóbal Morocho Cumbal, de estado civil divorciado, correo electrónico; jorgemorocho1967@hotmail.com; Beatriz Irene Rivera Argoti, de estado civil casada, correo electrónico: riveri_gmc@yahoo.es; por sus propios y respectivos derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública celebrada el diez de mayo del año dos mil dieciséis, ante la Notaría Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla, la cual aún no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, Jhonny Darío Conforme Patiño, Carlos Alberto Escobar Males, Marco Alberto Escobar Morocho, Pablo David Escobar Morocho, Jorge Cristóbal Morocho Cumbal y Beatriz Irene Rivera Argoti, constituyeron la OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A., dentro de las cláusulas y estipulaciones constantes en el mencionado instrumento público.- Dos) En la escritura referida se cometió un error de omisión, en la cláusula primera: Comparecientes, los correos electrónicos de los socios; y en el Artículo Trece.- Convocatoria.- debe añadirse la frase circular convocatoria personal.- TERCERA.- RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA.- Los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, Jhonny Darío Conforme Patiño, Carlos Alberto Escobar Males, Marco Alberto Escobar Morocho,

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

Pablo David Escobar Morocho, Jorge Cristóbal Morocho Cumbal y Beatriz Irene Rivera Argoti, amparados en lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial, solicitan la RECTIFICACION de la escritura pública celebrada el diez de mayo del año dos mil dieciséis, ante la Notaria Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla, la cual aún no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, en el sentido de que en la cláusula Primera.- Comparecientes.- deberá decir: "los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, de estado civil casado, correo electrónico: escobmo@gmail.com; Jhonny Darío Conforme Patiño, de estado civil soltero, correo electrónico: jhoy_85conforme@yahoo.com; Carlos Alberto Escobar Males, de estado civil casado, correo electrónico: retroexcavadoras@yahoo.es; Marco Alberto Escobar Morocho, de estado civil casado, correo electrónico: mbpescobar@gmail.com; Pablo David Escobar Morocho, de estado civil soltero, correo electrónico: pescoobar948@gmail.com; Jorge Cristóbal Morocho Cumbal, de estado civil divorciado, correo electrónico; jorgemoroch1967@hotmail.com; Beatriz Irene Rivera Argoti, de estado civil casada, correo electrónico: riveri_gmc@yahoo.es"; y en la cláusula Segunda.- Antecedentes.- deberá decir: "mediante la comunicación por convocatoria circular personal y" por la prensa....- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- MARGINA-



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

CIÓN.- La señorita Notaria Tercera del Cantón Cayambe, tomará nota de la presente Rectificación, al margen de la escritura matriz de compraventa.- SEXTA.- ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes aceptan y ratifican el contenido íntegro de la presente escritura, por estar hecha de acuerdo a sus legítimos intereses; los gastos que demande el perfeccionamiento de este instrumento serán por cuenta de los comparecientes, quienes obtendrán la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe.- Usted, señorita Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente contrato. CLAUSULA ESPECIAL DE ESTILO.- DECLARACION.- Las partes contratantes declaran bajo juramento legal lo siguiente: a) Que la documentación presentada para la legalización de la presente escritura es real, auténtica, que ha sido obtenida de manera lícita y que ha sido revisada y aceptada por las partes contratantes sin que la Notaría tenga responsabilidad por el origen y contenido de los mismos; y b) Que el dinero con el cual han cancelado los derechos notariales ha sido obtenido por medios legítimos ajenos a cualquier actividad ilícita; eximiendo totalmente a la señorita Notaria de toda responsabilidad que se genere por este concepto. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Rodrigo Antonio Heredia Yerovi, con

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

matrícula profesional número Diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos ochenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



CESAR LEONARDO BEJARANO CRUZ
C.C.: 04.0061450-9



JHONNY DARIO CONFORME PATIÑO
C.C.: 172071860-8



CARLOS ALBERTO ESCOBAR MALES
C.C.: 1704906773



MARCO ALBERTO ESCOBAR MOROCHO
C.C.: 1714910856

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



PABLO DAVID ESCOBAR MOROCHO
C.C.: 1727463273



JORGE CRISTOBAL MOROCHO CUMBAL
C.C.: 170982995-4



BEATRIZ IRENE RIVERA ARGOTI
C.C.: 1713218530

LA NOTARIA,

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Bejarano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Nº: 040061450-9

CEDULA
CIVILIDAD: MILENARIA
APELLIDOS Y NOMBRES: BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M.
ESTADO CIVIL: CASADO
BLANCA MARILIA
MOROCHO CUMBAL

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
V5833V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BEJARANO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRUZ CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CAYAMBE 2016-01-15
FECHA DE EXPIRACION: 2028-01-15

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

006 JUNTA NO.
008 - 042 NUMERO
0400814509 CEDULA

BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 4
ZONA:

EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMP. IGM/MJ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

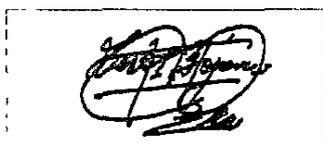
Cayambe, a 28-04-2017

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400614509

Nombres del ciudadano: BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOROCHO CUMBAL BLANCA MARUJA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: BEJARANO CESAR

Nombres de la madre: CRUZ CARLOTA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 174-021-72238



174-021-72238

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 12:46:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400614509

Nombre: BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONFORME BENIGNO LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PATIÑO EVELINA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-13

[Signature]
DIRECCIÓN CENTRAL

[Signature]
DIRECCIÓN CENTRAL

[Fingerprint]
00047723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 172071860-8

APELLIDOS Y NOMBRES CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS QUININDE ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

[Fingerprint]

[Barcode]

[Signature]

[Fingerprint]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No. 014 - 147 NÚMERO 1720718608 CEDULA

CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

CAYAMBE CANTÓN ZONA

CAYAMBE PARROQUIA

[Fingerprint]

[Barcode]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 25-04-2017

[Signature]

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

[Notary Seal]

Dra. Patricia Vargas P.

[Notary Seal]

NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1720718608

Nombres del ciudadano: CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/QUININDE/ROSA
ZARATE (QUININDE)

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CONFORME BENIGNO LEONIDAS

Nombres de la madre: PATIÑO EVELINA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2011



N° de certificado: 171-021-72268



171-021-72268

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA -
CAYAMBE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 12:47:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720718608

Nombre: CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

IGM 16 02 428 31

INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL	E334312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR JOSE		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALES MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CAYAMBE 2016-04-21		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-21		

0093 17028

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ 170490677-3

[Photo]

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES MOROCHO CUMBAL

[Seal]

[Signature]
Carlos Escobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

017 JUNTA No.
017 - 230 NÚMERO
1704906773 CÉDULA

ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:

[Photo]

[Barcode]

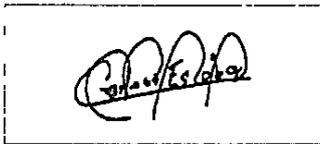
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Cayambe, a 28 de Abril 2017

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704906773

Nombres del ciudadano: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOROCHO CUMBAL MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 1977

Nombres del padre: ESCOBAR JOSE

Nombres de la madre: MALES MARIA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 177-021-72289



(177-021-72289)

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 14:48:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704906773

Nombre: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

-Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ESCOBAR CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-09-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CEDULA ADO

A183312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171491085-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MOROCHO
MARCO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO - 1982-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA P
ALBUJA CHICO



[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



017
JUNTA No.

017 - 238
NÚMERO

1714910856
CÉDULA

ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CAYAMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

ZONA:



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 28-04-2017

[Signature]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714910856

Nombres del ciudadano: ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBUJA CHICO ROSA P

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: ESCOBAR CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017



Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 173-021-72385



173-021-72385

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 12:50:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714910856

Nombre: ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **172746327-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO CÚMBAL MERCEDES MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA No.
017 - 239 NÚMERO
1727463273 CÉDULA

ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:





[Handwritten signature]



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
 Cayambe, a 28-04-2017

Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727463273

Nombres del ciudadano: ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO

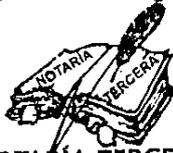
Nombres de la madre: MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.



NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

N° de Certificado: 174-021-72403



174-021-72403

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 12:51:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1727463273

Nombre: ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA, No. 170982995-4
MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 15 NOVIEMBRE 1967
 003- 0137-80577 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1967



Jorge Morochu

ECUATORIANA***** E444312442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FLORESMILO MOROCHO
MARTA ROSALIA CUMBAL
 TENA 18/12/2008
 18/12/2020
 REN 0308116



Jorge Morochu




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



010 JUNTA No
010 - 189 NUMERO
1709829954 CEDULA

MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 ARCHIDONA CANTON ZONA: 1
 ARCHIDONA PARROQUIA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 28-04-2012

Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

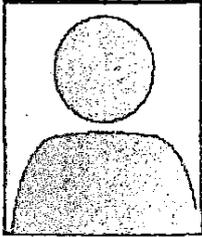


Dra. Patricia Vargas P.

NOTARIA TERCERA
 Del Cantón Cayambe



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709829954

Nombres del ciudadano: MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MOROCHO ANDRANGO FLORESMILO

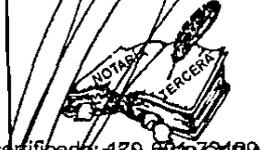
Nombres de la madre: CUMBAL MARIA ROSALIA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas P.



N° de certificado: 179-021-72429



179-021-72429

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 17:51:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709829954

Nombre: MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

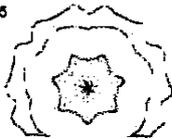


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO **1975-07-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS MARCELO ESCOBAR MOROCHO

Nº 171321859-0



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVERA ARIAS SEGUNDO ERNESTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARGOTI NARVAEZ MARIA BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CAYAMBE 2016-01-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-13**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**

V4348V4242

INSTRUMENTO 171321859-0

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINANCIERO

[Signature]
2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017,
2 DE ABRIL 2017



044
JUNTA NO

044 - 115
NÚMERO

1713218590
CÉDULA

RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
ZONA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

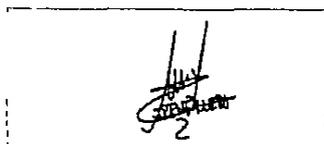
Cayambe, a 20 de abril de 2017

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713218590

Nombres del ciudadano: RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR MOROCHO CARLOS MARCELO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: RIVERA ARIAS SEGUNDO ERNESTO

Nombres de la madre: ARGOTI NARVAEZ MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 175-021-72450



175-021-72450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 12:51:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

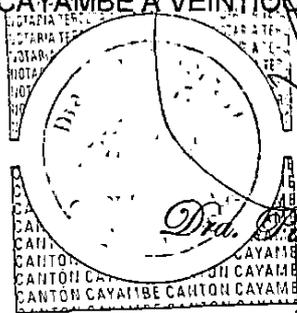




Dra. Patricia Vargas Padilla

RAZON DE MARGINACION.

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE " ENTRECARGAS".S.A CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA- LA ESCRITURA DE RECTIFICACION OTORGADA POR LA COMPAÑIA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A, CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, ANTE LA DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DE LO QUE SE FIRMADA Y SELLADA EN CAYAMBE A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

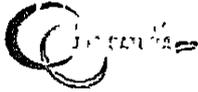


LA NOTARIA.

Dra. Patricia Vargas P.



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Factura: 001-001-000011569



20171702003000056

NOTARIO(A) PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN MARGINAL N° 20171702003000056

MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2017, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161702003P00882

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713218590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171702003P00643

Dra. Patricia Vargas P.



NOTARIO(A) PATRICIA ANTONIETA VARGAS PADILLA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713218590

Nombre: RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

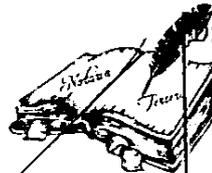
Emisor: ROSA CLEMENTINA LEÓN ESPINOSA - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 3 - PICHINCHA - CAYAMBE





Dra. Patricia Vargas Padilla

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, NOTARIA
TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dra. Patricia Vargas P.
DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:568117

Título Escritura Publica Notaria Tercera Cantón : Cayambe Nombre Del Notario : DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : ACLARACION/AMPLIACION/RATIFICACION/RECTIFICACION/MODIFICACION/REFORMA DE AC CONTRATOS

Registro : Marginaciones (M)

Repertorio: 676 del 04-05-2017 11:40:48 Inscripción: 11 del 04-05-2017 12:51:06

No Identificación : 3271702 163280 OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 800 Valor : 1 Total : 800

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	Id
1704906773	ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO	Beneficiario	Casado	3271702
1713218590	RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE	Beneficiario	Casado	3271702
0400614509	BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO	Beneficiario	Casado	3271702
1709829954	MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL	Beneficiario	Divorciado	3271702
1714910856	ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO	Beneficiario	Casado	3271702
1727463273	ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID	Beneficiario	Soltero	3271702
1720718608	CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO	Beneficiario	Soltero	3271702

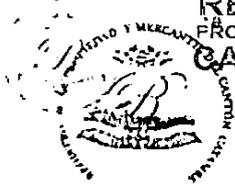
Observaciones :

MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE RECTIFICA KA ESCRITURA DE 10 DE MAYO DEL 2016, ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA EN EL SENTIDO DE QUE EN LA CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- DEBERA DECIR: " los señores Cesar Leonardo Bejarano Cruz, de estado civil casado, correo electrónico: escobmo@gmail.com; Jhonny Dario Conforme Patiño de estado civil soltero, correo electrónico jhoy_85conforme@yahoo.com; Carlos Alberto Escobar Males, de estado civil casado, correo electrónico: retroexcavadoras@yahoo.es; Marco Alberto Escobar Morocho, de estado civil casado, correo electrónico: mbpescobar@gmail.com; Pablo David Escobar Morocho, de estado civil soltero, correo electrónico: percobar948@gmail.com; Jorge Cristobal Morocho Cumbal, de estado civil divorciado, correo electronico; jorgemorocho1967@hotmail.com; Beatriz Irene Rivera Argoti, de estado civil casada, correo electrónico: riveri_gmc@yahoo.es" Y EN LA CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- DEBERA DECIR: " mediante la comunicación por convocatoria circular personal v" por la prensa

Dir.: Juan Montalvo y Chile en el Centro Comercial Popular. Telf.: 02 2360 - 299 • 02 2111 - 065
www.rpcayambe.gob.ec

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CAYAMBE



Milton H. Caluguillin

.....
Msc. Dr. Milton H. Caluguillin
REGISTRADOR



Dra. Patricia Vargas Padilla

ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 0007195

2016

17

02

03

P00882

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE

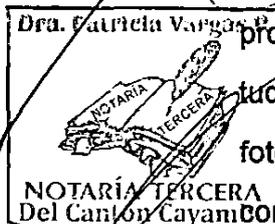
"ENTRECARGAS" S.A.

CUANTIA: \$ 800,00

DI 3 COPIAS

R.L.

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día diez de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora PATRICIA VARGAS PADI-LLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, comparecen, los seño- res Cesar Leonardo Bejarano Cruz, de estado civil casado; Jhonny Darío Conforme Patiño, de estado civil soltero; Carlos Alberto Escobar Males, de estado civil casado; Marco Alberto Escobar Morocho, de estado civil casado; Pablo David Escobar Morocho, de estado civil soltero; Jorge Cristóbal Morocho Cumbal, de estado civil divor- ciado; Beatriz Irene Rivera Argotí, de estado civil casada, por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe en vir- tud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de naciona- lidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón.



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente:

SEÑORITA NOTARIA: En el registro de la escritura pública a su cargo, dígnese insertar una más de Constitución de Compañía Sociedad Anónima, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento las siguientes personas: BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO de estado civil casado; CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO, de estado civil soltero, ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO, de estado civil casado; ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO, de estado civil casado; ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID, de estado civil soltero; MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL, de estado civil divorciado; RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE, de estado civil casada.- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que convienen en constituir la OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. Que se regirá por las leyes del Ecuador y el Siguiete Estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.- CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.-NOMBRE: La compañía llevara el nombre de OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía estará ubicado en el Cantón

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

Cayambe, Provincia de Pichincha; y por resolución de la junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencia, oficinas, y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior conforme la ley. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionando con su objeto social. Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la presentación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO CUATRO.- DURACION: El plazo de la duración de



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el registro mercantil de domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la junta general de accionistas en forma prevista en el estatuto y en la ley. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el PRESIDENTE y por la GERENTE GENERAL de la Compañía respectivamente. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de los Accionistas Tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de las acciones por las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstinencias se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de acciones de los accionistas en el que se registrarán las transferencias de las Acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran al respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones de los accionistas el dere-

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

cho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO EJERCICIOS ECONOMICOS, BALANCES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. A fin de cada ejercicio y dentro de los primeros meses siguientes, la Gerente General someterá a consideración de la Junta General de accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficio y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en la oficina de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, las que serán en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUATRO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con atribuciones y deberes que les conceda la ley de Compañías y estos Estatutos. Sesión



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo supremo de la Compañía, se reunirá Ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntuales en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a la Junta de Accionistas, lo hará el Presidente de la Compañía mediante la comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a la Junta General de accionistas a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las juntas Generales de los Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el Domicilio Principal de la compañía podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista, o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta, poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y el Comisario de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en la Primera convocatoria se re-

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

querirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de capital pagado. Si no hubiere este Quórum habrá una segunda convocatoria a mediado, cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta y uno de la ley de compañías, se estará al procedimiento allí señalado; y, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionista el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General a falta de Presidente actuará quien lo subrogue; y, la falta de Gerente General actuará como Secretario la persona quien designe la Junta de Accionistas.

ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presenten el Directorio y órgano de administración y focalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reserva, administración; c) Resolver sobre el aumento



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas, al Estatuto de conformidad con la ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General I y el Comisario respectivamente; e) Resolver acerca de la Disolución y Liquidación de la Compañía designar a los liquidadores. Señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General, requiere autorización del directorio; y la de los que requieran autorización de la junta general de socios sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes Generales, de conformidad con la ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos. ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del Territorio Nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada válidamente constituida.

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

SECCION DOS: DEL DIRECTORIO ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTÍCULO VEINTE.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente lo reemplazará su subrogante y a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad – Hoc. ARTÍCULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión del Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita con setenta y dos horas de anticipación a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTÍCULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto del presupuesto en el mes de Enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los muebles, inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General l el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requieran tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Con-



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

trolar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los Servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimientos de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiere caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple la ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y Secretario que actuaron en la reunión. SECCION TRES: DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y los Títulos de acciones; c) Vigilar la marcha en general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

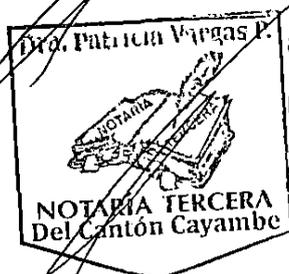
misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del Objeto Social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal, o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que la señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL ARTÍCULO VEINTIOCHO.-

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionistas. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el Gerente General será el representante general de la Compañía.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto, para el que está autorizado; g) Suscribir el



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuestos en el Estatuto de la ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleve de acuerdo con la Ley, los libros de contabilidad, el de Acciones y Socios y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el Estado de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPÌTULO QUINTO ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y suplente, Accionistas o no, quienes durarán un año en sus funciones; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES EL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPÌTULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE

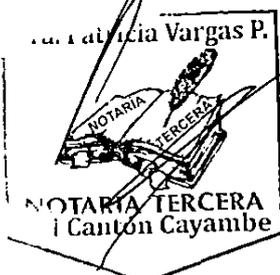
Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

LA COMPAÑÍA ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sesión décimo segunda de esta ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta de Accionistas. ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesora contable o Auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la ley. CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: Uno: El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITALES DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.-

Nº	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
1	BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO	60	60	60	60 /
2	CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO	60	60	60	60
3	ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO	60	60	60	60
4	ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO	60	60	60	60
5	ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID	60	60	60	60
6	MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL	60	60	60	60 /
7	RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE	440	440	440	440 /
TOTALES		800	800	800	800



Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

Dicho capital social se depositará en una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, comprometiéndose los accionistas, una vez inscrita la compañía, a elaborar un balance inicial en el que constará dicho aporte. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía que consta detallado en el cuadro de integración de capital, en una institución bancaria del sistema financiero nacional; que están de acuerdo en la forma como se ha integrado el capital de la compañía. Y autorizan para que cualquier socio o una tercera persona, proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la Compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas.- CLAUSULA SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Accionistas de la Compañía Operadora Logística de Transporte "ENTRECARGAS" S.A., por unanimidad realizan las siguientes designaciones: Carlos Alberto Escobar Males, Presidente; y Beatriz Irene Rivera Argoti, Gerente General, para que cumplan y ejerzan las funciones que les competen, por el tiempo establecido en el presente Estatuto.- CLAUSULA ESPECIAL DE ESTILO EXCLUSIVA DE LA NOTARIA.- DECLARACION.- Las partes contratantes declaran bajo juramento legal lo siguiente: a) Que la documentación presentada para la legalización de la presente escritura es real, auténtica, que ha sido obtenida de manera lícita y que ha sido revisada y aceptada por las partes contratantes sin que la Notaría tenga responsabilidad por el origen y contenido de los mismos; y b) Que el dinero con el cual han cancelado los derechos notariales ha sido obtenido por medios legítimos ajenos a cualquier

Notaría Tercera del Cantón Cuyambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

actividad ilícita; eximiendo totalmente a la señorita Notaria de toda responsabilidad que se genere por este concepto. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Rodrigo Antonio Heredia Yerovi, con matrícula profesional número Diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos ochenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



CESAR LEONARDO BEJARANO CRUZ
C.C.: 040061450-9



JHONNY DARIO CONFORME PATIÑO
C.C.: 172071860-8



CARLOS ALBERTO ESCOBAR MALIZ
C.C.: 1704906773



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla

[Handwritten mark]



MARCO ALBERTO ESCOBAR MOROCHO

C.C.: 1714910856

[Handwritten signature of Marco Alberto Escobar Morocho]



PABLO DAVID ESCOBAR MOROCHO

C.C.: 172746327-3

[Handwritten signature of Pablo David Escobar Morocho]



JORGE CRISTOBAL MOROCHO CUMBAL

C.C.:

[Handwritten mark]



BEATRIZ IRENE RIVERA ARGOTI

C.C.: 1713218590

[Handwritten signature of the Notary Public]

LA NOTARIA,

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 040061450-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO CRUZ
CESAR LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA MARUJA
MOROCHO GUMBAL



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
AFELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO CESAR
AFELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
CAYAMBE
2016-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V888V2222



60058772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
040061450-9 006 - 0074
BEJARANO CRUZ, CESAR LEONARDO
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA - 000
4758079 26/01/2016 9:16:53

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a 10 de 01 de 2016

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas P.



NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas P.



NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172071860-8

APELLIDOS Y NOMBRES CONFORME PATRINO: JHONNY DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: EMERALDAS
 CUNNIDE: ROSA ZARATE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER E3333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONFORME BENIGNO LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PATIÑO EVELINA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-13



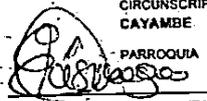



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VGTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 1720718608
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CAYAMBE 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
 Cayambe, a 10 de Mayo de 2016

Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES
MOROCHO CUMBAL

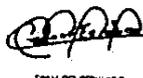
No 170490677-3



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESCOBAR JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALES MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CAYAMBE 2016-04-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-21**

ICM 15 02 420 31

DIRECTOR GENERAL
DIR. DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0034
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESTADO CIVIL CASADO
ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO

1704906773
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
PARROQUIA
ZONA

Carlos Escobar
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carlos Escobar



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, 10 de Septiembre de 2016

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171491085-6

APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSA P ALBUJA CHICO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. ELECTRICO

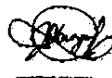
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-08-29

FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-29

A13381222







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014

018

018-0041 1714910856

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO

PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

CIRCUNSCRIPCION 0

PARROQUIA 0

ZONA 0

CANTON

Amador B...
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en hojas útiles.

Cayambe a 10-05-2016.

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas P.



NOTARIA TERCERA
Del Cantón Cayambe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA, No. 170982995-4

MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
15 NOVIEMBRE 1967
003 0137 00577 N
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1967



Jorge Moracho
PRESIDENTE

ECUATORIANA***** E444312442
NO DACT.

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FLÓRESMILO MOROCHO
MARTA ROSALBA CUMBAL
TENA 18/12/2008
18/12/2020
REN 0308116



Jorge Moracho
PRESIDENTE

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

010 010-0222 1709829954
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA ARCHIDONA	ARCHIDONA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Jorge Moracho
PRESIDENTE DE LA JUNTA

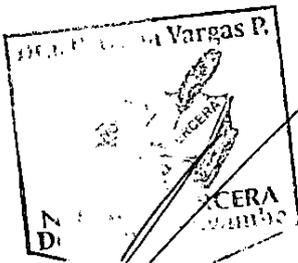
Jorge Moracho



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

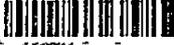
Cayambe, a 18-05-2016

Dra. Patricia Vargas P.
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



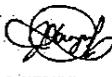

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172746327-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SÓLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-30


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172746327-3 018 - 0042
 ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID
 PICHINCHA CAYAMBE
 CAYAMBE
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00741
 4431830 17/06/2015 9:19:38




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a 10 de mayo de 2016

Dra. Patricia Vargas P.
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





Agencia
Nacional
de Tránsito

Cayambe Juan Yuliana La Victoria
Jun 18 2015
2300

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-8295

Quito, D.M., 24 de julio de 2015

Asunto: CONSTITUCIÓN JURÍDICA.

Licenciada
Irene Rivera Argoti
Gerente
OPERADORA LOGISTICA TRANSPORTE ENTRE CARGAS SA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-10221, de fecha 19 de junio de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 080-CJ-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Amparo Elizabeth Asimbaya Manguia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)



Referencias:
- ANT-UAP-2015-10221

Anexos:
- image2015-06-19-153507.pdf
- CJ 10221.pdf

Copia:
Señor Abogado
Oscar David Cisneros Celi
Abogado Provincial

jh/cs

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
POX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador

www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 080-CJ-017-2015-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-10221, de fecha 19 de junio de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **OPERADORA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **OPERADORA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** con domicilio en la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

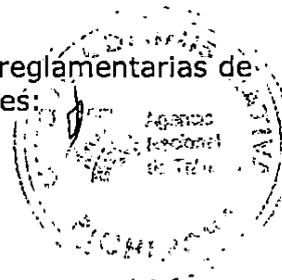
Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	CESAR LEONARDO BEJARANO CRUZ	0400614509
2	JHONNY DARIO CONFORME PATIÑO	1720718608
3	CARLOS ALBERTO ESCOBAR MALES	1704906773
4	MARCO ALBERTO ESCOBAR MOROCHO	1714910856
5	PABLO DAVID ESCOBAR MOROCHO	1727463273
6	JORGE CRISTOBAL MOROCHO CUMBAL	1709829954
7	BEATRIZ IRENE RIVERA ARGOTI	1713218590

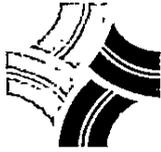
Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



1

RESOLUCIÓN No. 080-CJ-017-2015-ANT-DPP
OPERADORA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.





Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

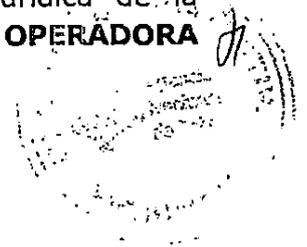
Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 1383-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 24 de junio de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**





Agencia
Nacional
de Tránsito

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 de julio de 2015. *H*



Ing. Elizabeth Asimbaya Manguía

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:



Ab. Oscar Cisneros Celi

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por JH





Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 1519-AJ-DPP-017-2015-ANT de fecha 10 de julio de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** con domicilio en la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2015 12:05 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7696207
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713218590 RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/05/2017 12:05 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



F. J. O.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Cayambe, a *10-05-2016*

[Signature]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



**OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
1 DE MAYO DEL 2015**

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CONSTITUTIVA ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 1 DE MAYO DEL 2015, DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM
- 2.- INFORME DE LOS ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
- 3.- ELECCIONES DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LA COMPAÑIA
- 4.- ASUNTOS VARIOS Y RESOLUCIONES
- 5.- CLAUSURA

DESARROLLO

1.- Constatación del Quórum.- A la Asamblea Ordinaria convocada por la Directiva Provisional de la Compañía, constan siete accionistas Estableciéndose el Quórum respectivo, presentes que adjuntamos en el listado con sus respectivos nombres.

2.- Informe.- La señora **RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE** comunica a todos los accionistas presentes que el objetivo principal para haber realizado esta reunión es para la formación de una **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**, que brinde un servicio digno y legal de transporte de carga pesada a quienes requieran de nuestro servicios, por otra parte agradezco a los compañeros accionistas de esta naciente compañía en su determinación y apoyo para que este sueño se convierta en una realidad.

En base a nuestra actividad principal que es el transporte de carga pesada, es el afán de este grupo de personas el alcanzar la legalización de esta naciente compañía; para terminar sugiero que inmediatamente se realice un Acta Constitutiva de la indicada compañía y que esto sea protocolizado para la posterior realización de la escritura pública en la Notaria del Cantón Cayambe.

3.- Elecciones De la Directiva Provisional.- Consta con los siguientes accionistas presentes en la asamblea de la compañía como, **BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO, ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID, CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO, RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE, MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL**, Todos los accionistas postulan como candidato para presidente al señor **ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO**, el cual recibe el apoyo unánime; los demás directivos fueron selectos por la unanimidad y queda conformado el directorio provisional de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. de la siguiente manera:**

PRESIDENTE: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
GERENTE GENERAL: RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE
SECRETARIO: CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
TESORERO: ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO
COMISARIO: MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTO BAL

El señor Presidente electo toma la palabra y dice que es necesario realizar el trámite de reserva de denominación en la Superintendencia de Compañías para conservar el nombre que desde un inicio se sugirió para la compañía naciente, esta es aprobada por UNANIMIDAD y pide a los socios que desde hoy en adelante se debe llamar con el nombre de **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** Y de esta manera buscar la constitución jurídica y solicitar el permiso de operación por parte de la Agencia Nacional de Transito para prestar el servicio de Transporte de Carga Pesada por Carretera a Nivel Nacional.



Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Telf. 0994222151 / 2360159 e-mail. riveri_gmc@yahoo.es
CAYAMBE-ECUADOR

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES

Agencia Nacional
de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD. 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS



SERIE "A"

5630970

COMPANIA

"ENTRECARGAS S.A."

TIPO DE TRAMITE

CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Nº INGRESO

ANT-UAP-2015-10221

Nº DE ATRIBUCIÓN

080-CJ-D17-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

10 DE JULIO DE 2015

[Handwritten signature]

Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACILIDADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SERVICIO VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTTSV, RÁ LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HABITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALDABLES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 138-DIR-2014-ANT APROBÓ EL TAMPÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$ 6,50

**OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
1 DE MAYO DEL 2015**

TERCERA ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CONSTITUTIVA ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2015, CONVOCADO POR LA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONSTATAción DEL QUORUM
- 2.-ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
- 3.- CLAUSURA

DESARROLLO

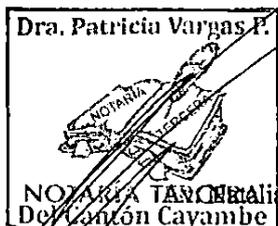
1.- CONSTATAción DEL QUORUM

A los 16 días del mes de mayo del 2015 a las 16H30, en las oficinas ubicadas en la Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, se reúnen los accionistas de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** constando con el siguiente quórum los accionistas: BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO, ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID, CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO, RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE, MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL, a fin de constituir la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.-ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y LECTURA DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION E INFRAESTRUCTURA.

En la formación de la tercera y última acta constitutiva, la señora gerente general provisional, al respecto toma la palabra y dice: hemos terminado las asambleas correspondientes y tenemos que presentar el proyecto de formación de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** Es con el fin de dar servicios de transporte de carga pesada, a nivel Nacional.

Acogidas las sugerencias anteriores en conformidad con lo que dispone la ley, se llega a la aprobación con unanimidad del proyecto de estatutos de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** Con un capital de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en cuatrocientas cuarenta acciones y sesenta acciones respectivamente valoradas en un dólar cada una para los SIETE accionistas fundadores de la Compañía Denominada **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**



Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Telf. 0994222151 / 2360159 e-mail. riveri_gmc@yahoo.es
CAYAMBE-ECUADOR

**OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
1 DE MAYO DEL 2015**

4.- Asuntos varios y resoluciones.- En este punto se pone en consideración a todos los accionistas presentes, que la posesión de la directiva se realice en la sede de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**

Ubicada en la Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, PARROQUIA JUAN MONTALVO, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA, por otra parte el compañero Presidente electo llamó a una reflexión que para marcar la diferencia en nuestros servicios nuestras unidades vehiculares deben estar en perfectas condiciones por lo que se solicita a cada uno de los accionistas realicen inmediatamente el control mecánico, el compañero tesorero electo se comprometió a coordinar las relaciones con los miembros de las parroquias aledañas, además se ratifican el nombre de la compañía, por razones que veníamos prestando el servicio con el nombre indicado hace tres años aproximadamente con servicios de transporte de carga pesada y con la posibilidad de entrar a dar servicios de transporte en furgones a nivel nacional.

Conformada la directiva provisional se toma el juramento de rigor y es posesionado por el abogado de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**

El cual se protocolizará en la Notaria del Cantón Cayambe.

Con todo lo expuesto por parte de los accionistas presentes se da por terminado la asamblea a las 22H00 y se realiza la convocatoria para la reunión del día 9 de Mayo del 2015 en la sede de la Compañía, a las 16h00.

5.- Clausura.-

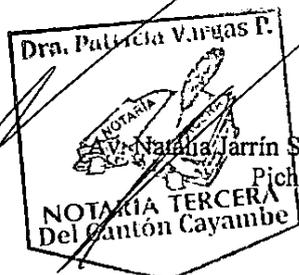
**Sr. ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
PRESIDENTE PROVISIONAL**

**Sr. CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
SECRETARIO AD-HOC**

Certifica: Que es fiel copia del archivo de la documentación de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**

Del organismo. El Secretario.-

Atentamente



**Sr. CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
SECRETARIO AD-HOC**

Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Telf. 0994222151 / 2360159 e-mail. riveri_gmc@yahoo.es
CAYAMBE-ECUADOR

**OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
1 DE MAYO DEL 2015**

SEGUNDA ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CONSTITUTIVA ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL 2015 CONVOCADO POR LA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONSTATAción DEL QUORUM
- 2.- LECTURA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.
- 3.- ASUNTOS VARIOS Y RESOLUCIONES
- 4.- CLAUSURA

DESARROLLO

1.- CONSTATAción DEL QUORUM

A los 9 días del mes de mayo siendo las 16H00 en las oficinas ubicadas la Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha se reúnen los señores Accionistas de la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**, con los siguiente accionistas, BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO, ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO, ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID, CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO, RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE, MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL, al fin de constituir la **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.**, de la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

2.-LECTURA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor **PRESIDENTE PROVISIONAL**, solicitando de la manera más comedida al señor secretario dar la lectura al proyecto de estatutos de esta naciente compañía, para su posterior análisis y consenso entre los accionistas.

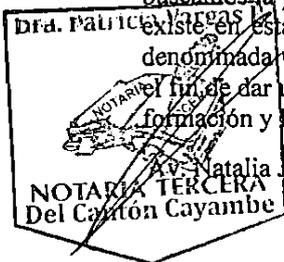
Al finalizar la lectura toma la palabra la señora **GERENTE GENERAL** manifestando a los accionistas que se pronuncien y opinen respecto a los diferentes artículos de nuestro proyecto de estatutos.

Hace uso de la palabra el señor **ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO** y mociona para que cada accionista haga lo posible para sacar adelante la compañía en su constitución y dar el servicio requerido sujetándose a las leyes de nuestro país.

En base a lo mocionado se analizara y ratificara el capital con el cual se conformara la compañía que en un inicio se propone sea con la Cantidad de **OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**

3.- ASUNTOS VARIOS Y RESOLUCIONES

El señor **CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO**, al respecto toma la palabra y dice: nosotros somos personas que habitamos en un Cantón en donde se encuentran asentadas varias Empresas Florícolas e importantes Industrias como Ecuajugos, Nestlé y Pronaca, que de esta manera buscamos la posible contratación de Nuestra flota Vehicular que conedores de la problemática que existe en esta zona es por esta razón que hemos comenzado con el proyecto de formación de la denominada **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.** es con el fin de dar un servicio formal de transporte de carga pesada, de la misma manera indica que hasta la formación y la legalización se buscara realizar el trámite correspondiente para el permiso del traslado



Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Telf. 0994222151 / 2360159 e-mail. riveri_gmc@yahoo.es
CAYAMBE-ECUADOR

**OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
1 DE MAYO DEL 2015**

de carga pesada de los mencionados sectores en la Asamblea anterior, además se refirió que se debe presentar un buen servicio respetando las leyes de tránsito y siendo responsables en nuestro trabajo. A continuación también manifiesta el señor PRESIDENTE, que para llevar adelante la formación de la OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A. Es necesario que realicemos las gestiones pertinentes para la aprobación de la compañía. De la misma manera agradece a la Directiva Provisional y pide la ratificación de los directivos designados. Anteriormente.

**PRESIDENTE: ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
GERENTE GENERAL: RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE
SECRETARIO: CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
TESORERO: ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO
COMISARIO: MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL**

4.- CLAUSURA

La asamblea da por terminada a las 18H00 y convocada para la tercera y última Asamblea para el análisis y aprobación sobre el tema de los Estatutos de la Compañía para el día 16 de mayo del presente año en la sede; Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha

Sr. ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO
PRESIDENTE PROVISIONAL

Sr. CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
SECRETARIO AD-HOC

Certifica: Que es fiel copia del archivo de la documentación de la OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.

Del organismo. El Secretario.-

Atentamente

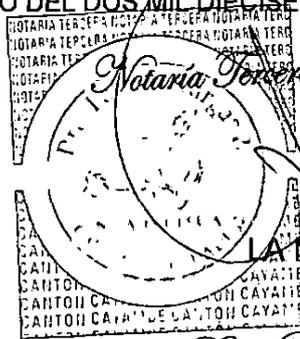
Sr. CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO
SECRETARIO AD-HOC

Av. Natalia Jarrín S12-35 y Jaime Roldos, Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. Telf. 0994222151 / 2360159 e-mail. riveri_gmc@yahoo.es
CAYAMBE-ECUADOR



Dra. Patricia Vargas Padilla

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, NOTARIA
TERCERA DE ESTE CANTON CAYAMBE. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- SELLADA Y FIRMADA EN CAYAMBE A DIEZ
DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.



Notaria Tercera Del Cantón Cayambe

LA NOTARIA

Dra. Patricia Vargas P.



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 568017

Título Escritura Publica Notaria Tercera Cantón : Cayambe Nombre Del Notario : DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CONSTITUCION DE COMPANIA

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 675 del 04-05-2017 11:39:01 Inscripción: 18 del 04-05-2017 12:22:03

No Identificación : 3271702 163280 OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Acciones/Participaciones : 800 Valor : 1 Total : 800

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1713218590	RIVERA ARGOTI BEATRIZ IRENE	Accionista	Casado	440	440	440	3271702
0400614509	BEJARANO CRUZ CESAR LEONARDO	Accionista	Casado	60	60	60	3271702
1709829954	MOROCHO CUMBAL JORGE CRISTOBAL	Accionista	Divorciado	60	60	60	3271702
1714910856	ESCOBAR MOROCHO MARCO ALBERTO	Accionista	Casado	60	60	60	3271702
1727463273	ESCOBAR MOROCHO PABLO DAVID	Accionista	Soltero	60	60	60	3271702
1704906773	ESCOBAR MALES CARLOS ALBERTO	Accionista	Casado	60	60	60	3271702
1720718608	CONFORME PATIÑO JHONNY DARIO	Accionista	Soltero	60	60	60	3271702

Observaciones :

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.

Larguero\Jquishpe\Wvasquez\



7696207



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIA. OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE "ENTRECARGAS" S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TRANSPORTES "ENTRECARGAS" S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAYAMBE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAYAMBE	
PARROQUIA: JUAN MONTALVO	BARRIO: NUEVO AMANECER	CIUDADELA:	
CALLE: AV. NATALIA JARRIN	NÚMERO: S12-35	INTERSECCIÓN/MANZANA: JAIME ROLDOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 170202	TELÉFONO 1: 22360159	TELÉFONO 2: 22361905	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: escobmo@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mmc.ventas@hotmail.com	
CELULAR: 0994222151	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: 100 metros al sur de la Gasolinera del sindicato de Choferes Cayambe, frente al Parque Yaznan			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Rivera Argoti Beatriz Irene			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713218590			

N° TRAMITE: 26697-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
08/05/17 2.1.4



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1